



*Ayuntamiento de Alcoba  
(Ciudad Real)*

Plaza de España, nº 1  
13.116-Alcoba  
Tlf: 926 77 00 01  
Fax: 926 77 00 17

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE DOS TAQUILLERAS/OS PARA LA PISCINA MUNICIPAL, COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL, DURANTE LA TEMPORADA 2025.**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria la selección de taquilleras/os, a fin de su contratación laboral, como personal temporal del Ayuntamiento de Alcoba, durante la temporada de baño 2025.

La retribución mensual será el salario mínimo interprofesional que esté vigente en el momento de la contratación del trabajador.

Se creará Bolsa de Trabajo a fin de cubrir de manera rápida y ágil el puesto cuando éste pudiera quedar vacante en la temporada 2025.

**SEGUNDA.- COMETIDO DEL PUESTO.**

- Cobrar el precio de las entradas y control de usuarios/as con abonos.
- Cumplir estrictamente las instrucciones recibidas en cuanto a normas y fechas de ingreso, justificación y relación del importe cobrado.
- No permitir el acceso al recinto de la piscina a quién no abone el precio de la entrada.
- Cuidar de que se mantenga la distancia de seguridad, atendiendo a los usuarios por riguroso orden, organizando el acceso para impedir aglomeraciones.
- Atender e informar del funcionamiento y normas de la piscina municipal.
- Mantener el recinto de la taquilla y vestuarios limpio, ordenado, y accesible.
- Limpieza y desinfección de las instalaciones, con especial atención a los espacios cerrados, vestuarios, baños, equipos, etc.
- Limpieza y desinfección de la zona de la taquilla.
- Otras funciones directamente relacionadas con su puesto de trabajo y que sean encomendadas por los órganos competentes del Ayuntamiento.



*Ayuntamiento de Alcoba  
(Ciudad Real)*

Plaza de España, nº 1  
13.116-Alcoba  
Tlf: 926 77 00 01  
Fax: 926 77 00 17

-Limpieza, orden y control de las zonas de baño así como ayudar al personal de socorrismo a mantener la piscina en un estado óptimo sanitario.

### **TERCERA.- CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Para participar en este proceso selectivo, las personas interesadas deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1) Ser español, o de otro Estado miembro de la Unión Europea y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, debiendo en estos casos acreditar su nacionalidad y no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso en los mismos términos es acceso al empleo público.
- 2) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- 3) No haber sido separado/a del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
- 4) No estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad, refiriéndose este requisito a la fecha de formalización del contrato.
- 5) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

Los requisitos 1 a 3, deberán reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Los especificados entre los apartados 4 a 5, en todo caso, serán exigibles en el momento de formalizar la contratación laboral con este Ayuntamiento.

### **CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS**

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en las correspondientes proceso de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en el Registro General de documentos



*Ayuntamiento de Alcoba  
(Ciudad Real)*

Plaza de España, nº 1  
13.116-Alcoba  
Tlf: 926 77 00 01  
Fax: 926 77 00 17

del Ayuntamiento, Plaza de España, nº 1, teléfono 926770001, en el plazo comprendido entre el 30 de mayo y el 6 de junio de 2025.

Las instancias solicitando tomar parte en este proceso selectivo se acompañarán de la siguiente documentación:

- Copia del DNI, Pasaporte o NIE.
- Solicitud (Anexo I)

Para poder participar en el proceso selectivo no será necesario que la documentación presentada esté compulsada. La documentación original o compulsada será presentada en el Ayuntamiento, por las personas seleccionadas, en el momento de su contratación.

Asimismo, las bases íntegras se publicarán igualmente en el bando móvil y en el Tablón de Anuncios de este ayuntamiento.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

#### **QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de cinco días hábiles donde aprobará la lista provisional de personas admitidas y excluidas, concediendo un plazo de un día hábil para subsanar las deficiencias dicha lista se hará pública en el Tablón de Anuncios y bando móvil del Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo anterior se aprobará la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, con indicación del lugar, fecha y hora de celebración de la constitución del Tribunal de Selección y su composición. Una vez constituido, en el mismo acto, procederá a realizar el sorteo de los aspirantes y hará propuesta de adjudicación.



*Ayuntamiento de Alcoba  
(Ciudad Real)*

Plaza de España, nº 1  
13.116-Alcoba  
Tlf: 926 77 00 01  
Fax: 926 77 00 17

#### **SEXTA.- PROCESO SELECTIVO.**

El procedimiento selectivo será el de sorteo. En todo caso se respetarán los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad; por ello el proceso selectivo constará de una única fase: sorteo.

#### **SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.**

Una vez terminado el sorteo, el Tribunal de Selección hará pública la relación ordenada de quienes hayan sido seleccionados/as por sorteo, en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de un día hábil para la presentación de reclamaciones o alegaciones, que serán resueltas por la Tribunal en un plazo de un día hábil.

#### **OCTAVA.- CONTRATACIONES.**

El Ayuntamiento procederá a la contratación de los aspirantes que figuren en la relación de seleccionadas/os por orden de sorteo.

#### **NOVENA.- CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.**

Se constituirá una bolsa de trabajo con las personas que no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente. La bolsa será ordenada según el orden de sorteo.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por: Llamamiento al primer aspirante disponible de la lista.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.



*Ayuntamiento de Alcoba  
(Ciudad Real)*

Plaza de España, nº 1  
13.116-Alcoba  
Tlf: 926 77 00 01  
Fax: 926 77 00 17

- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.

- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la bolsa de trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudiría a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de dos intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de 30 minutos entre cada llamada. Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al Secretario de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la bolsa de trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

#### **DÉCIMA.- INCIDENCIAS.**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el



*Ayuntamiento de Alcoba  
(Ciudad Real)*

Plaza de España, nº 1  
13.116-Alcoba  
Tlf: 926 77 00 01  
Fax: 926 77 00 17

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.



Ayuntamiento de Alcoba  
(Ciudad Real)

Plaza de España, nº 1  
13.116-Alcoba  
Tlf: 926 77 00 01  
Fax: 926 77 00 17

## MODELOS DE SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE:

### ANEXO I

D<sup>a</sup>/D. \_\_\_\_\_ con D.N.I. Nº \_\_\_\_\_, mayor de \_\_\_\_\_ edad, con domicilio en \_\_\_\_\_, municipio \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_, enterado de la convocatoria y bases que regirán la convocatoria de DOS PUESTOS DE TAQUILLERAS/OS de la Piscina Municipal de Alcoba (Ciudad Real), en régimen de laboral de duración determinada, teléfono fijo \_\_\_\_\_, teléfono móvil \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_.

EXPONE: Que enterado de la convocatoria y bases que han de regir el proceso de selección de taquilleras/os para la Piscina Municipal durante la presente temporada estival 2025, en régimen laboral temporal, aceptando íntegramente el contenido de las referidas bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

DECLARA:

1º- Que son ciertos los datos consignados en la presente instancia y reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera de la convocatoria.

2º- Que acepto las Bases que regulan y, deseando tomar parte en la misma, declaro bajo mi responsabilidad, no padecer enfermedad o defecto físico que me impidan el normal desarrollo de sus funciones así como no haber sido separado/a del servicio de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario, ni haber sido inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas

SOLICITA: Ser admitido al proceso selectivo convocadas de conformidad con las bases que las rigen. Acompaña a la solicitud Fotocopia del DNI o documento que acredite fehacientemente la personalidad del aspirante

En Alcoba, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025